

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO BIANUAL DE SUMINISTRO DE CARNE DE EQUINO Y DE VACUNO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES CARNIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA.**



**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.**

**2019-2020.**

## ÍNDICE

1.	<b>Antecedentes.....</b>	<b>1-2</b>
2.	<b>Objeto del Pliego.....</b>	<b>2</b>
3.	<b>Objeto del contrato.....</b>	<b>2-3</b>
4.	<b>Valor Máximo Estimado del Contrato.....</b>	<b>3</b>
5.	<b>Plazo de Ejecución del Contrato y Entregas.....</b>	<b>4</b>
6.	<b>Definiciones y Competencias.....</b>	<b>5</b>
7.	<b>Responsable del Contrato.....</b>	<b>5</b>
8.	<b>Otras Relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A. ....</b>	<b>5-6</b>
9.	<b>Características Técnicas de la Carne a Suministrar. ....</b>	<b>6-7</b>
10.	<b>Documentación a Presentar con la Oferta Técnica.....</b>	<b>8</b>

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO BIANUAL DE SUMINISTRO DE CARNE DE EQUINO Y DE VACUNO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES CARNÍVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA.**

### **1. Antecedentes**

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), es una sociedad pública del Gobierno de Cantabria adscrita a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Fundada en 1969 ha venido desarrollando con su labor dinamizadora la generación de escenarios que facilitarán el desarrollo del sector turístico en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peña Cabarga, y el Museo Marítimo.

De entre todas ellas, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno posee una especial singularidad, constituyendo el mayor recurso turístico de Cantabria, con amplia repercusión a nivel nacional e internacional como un enclave único de contacto con la Naturaleza, y con una oferta incomparable en cuanto a la diversidad de especies animales salvajes que pueden ser contempladas en el mismo.

Actualmente, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno cuenta con 7 especies de animales carnívoros. Seis de ellas, se tratan de grupos notoriamente representados: Un grupo grande de Leones, otro de Tigres, de Guepardos, Jaguares, Hienas y Lince.

La dieta alimenticia de los carnívoros del Parque de Cabárceno mencionados, consta de carne de Equino (Canal) y carne de Vacuno (Canal y Sangradero).

Por ello, es imprescindible contar con estos tipos de carne, conservados en las cámaras de refrigeración de la carnicería del Parque.

Por los motivos anteriormente expuestos, se precisa la contratación del suministro de carne de equino y de vacuno de alta calidad, para la alimentación de los animales salvajes carnívoros que habitan en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

## 2. Objeto del Pliego

El presente pliego tiene por objeto describir el material a suministrar en 2 AÑOS, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base a dicho suministro, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador para que el material pueda ser aceptado por La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A)

## 3. Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato el suministro de carne bianual de equino y de vacuno, para los Carnívoros del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, en los términos establecidos en el presente pliego.

Debido a la naturaleza distinta de la carne y a la fuerte especialización de las empresas cárnicas, resulta muy conveniente que la contratación se realice por lotes.

Se han definido los siguientes lotes:

**LOTE I: CARNE DE EQUINO EN CANAL.**

Son 41.600 Kgs Y TIENE UN VALOR MAXIMO EL LOTE DE 74.880 € SIN IVA.

**LOTE II: CARNE DE VACUNO EN CANAL.**

Son 15.600 Kgs. Y TIENE UN VALOR MAXIMO EL LOTE DE 31.200 € SIN IVA.

**LOTE III: SANGRADEROS DE VACUNO.**

Son 15.600 Kgs. Y TIENE UN VALOR MAXIMO EL LOTE DE 39.000 € SIN IVA.

La cantidad de carne, estimada como necesaria bianual, es de 72.800Kg.

Para la consecución del objeto del contrato deberá suministrarse el material, debidamente acopiado en las cámaras frigoríficas instaladas en la carnicería del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, de manera que cumpla las necesidades solicitadas por los responsables del cuidado y alimentación de los animales salvajes del parque.

Será de cuenta del Licitador la realización de todos y cada uno de los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato. **No son objeto del presente contrato los trabajos de suministro y acopio dentro de cada una de las cuadras de cada recinto de los diferentes animales carnívoros.**

#### 4. Valor Estimado del Contrato

Del estudio de los precios de mercado del material a suministrar se ha llegado a definir el valor máximo estimado de todos los lotes es de 145.080,00 €, IVA no incluido.

La cantidad de producto y el precio, sin IVA, sobre el que cada licitador debe ofertar cada lote, es el siguiente:

<b>LOTE I: Carne de Equino en canal.....</b>	<b>41.600Kg</b>	<b>x 1,80 €/Kg</b>	<b>= 74.880 €</b>
<b>LOTE II: Carne de Vacuno en canal.....</b>	<b>15.600Kg</b>	<b>x 2,00 €/Kg</b>	<b>= 31.200 €</b>
<b>LOTE III: Sangradero de Vacuno.....</b>	<b>15.600Kg</b>	<b>x 2,50 €/Kg</b>	<b>= 39.000 €</b>
<b>TOTAL (Sumatorio de todos los lotes): .....</b>	<b>72.800Kg</b>		<b>= 145.080 €</b>

La medición del volumen, así como las especificaciones técnicas del producto a suministrar, se detallan en el apartado correspondiente presente Pliego.

El importe indicado más arriba incluye el transporte, pesaje y la descarga de las canales de carne de equino en las cámaras de refrigeración de la carnicería del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. En definitiva, todos aquellos gastos relativos a los trabajos necesarios para la completa ejecución del contrato. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Corresponde a CANTUR, S.A. conformar los gastos derivados del suministro que requieran autorización previa. No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

## 5. Plazo de Ejecución del Contrato y Entregas.

El plazo de ejecución del contrato es de DOS AÑOS. El suministro del volumen del material ha de realizarse a partir de la fecha de formalización del contrato, a razón, según cada **Lote**, de:

### **LOTE I: CARNE DE EQUINO EN CANAL.**

**Son 41.600 Kgs Y TIENE UN VALOR MAXIMO EL LOTE DE 74.880 € SIN IVA.**

La cantidad máxima estimada bianual es de 41.600 Kg. El suministro del volumen del material ha de realizarse a razón de 400 kg semanales.

### **LOTE II: CARNE DE VACUNO EN CANAL.**

**Son 15.600 Kgs. Y TIENE UN VALOR MAXIMO EL LOTE DE 31.200 € SIN IVA.**

La cantidad máxima estimada bianual es de 15.600 Kg. El suministro del volumen del material ha de realizarse, a razón de 150 kg semanales.

### **LOTE III: SANGRADEROS DE VACUNO.**

**Son 15.600 Kgs. Y TIENE UN VALOR MAXIMO EL LOTE DE 39.000 € SIN IVA.**

La cantidad máxima estimada bianual es de 15.600 Kg. El suministro del volumen del material ha de realizarse a razón de 150 kg semanales.

Las entregas periódicas para todos los tipos de carne, se realizarán en función de la demanda solicitada por los responsables de la sección de animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, de manera que esta cantidad semanal de carne, podrá variar a solicitud de los mismos. **Estas entregas se realizarán en un plazo máximo de SIETE (7) DIAS, a partir de la petición del suministro por parte de Cantur S.A.**

El incumplimiento de la fecha indicada, como fecha límite para el suministro de los productos, por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalidades por parte de CANTUR, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

El adjudicatario deberá acopiar el material adecuadamente tras su descarga en las cámaras de refrigeración de la carnicería del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. No se considerará recepcionado el material mientras no se compruebe a plena satisfacción de CANTUR, S.A. el total acopio del mismo.

## 6. Definiciones y competencias

### Responsable del Contrato

CANTUR, S.A., designará un Responsable del Contrato al Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento del mismo, así como recibir los suministros contratados.

### Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno

Como su propio nombre indica, es la persona designada por CANTUR, S.A., de entre su personal, para ese cometido.

### Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

### Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

## 7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Responsable del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Responsable del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse.

CANTUR, S.A. a través del Responsable del Contrato y de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que los trabajos se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y los compromisos contractuales.

CANTUR, S.A. podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica especializada externa que considere oportuna, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está comprometida la empresa adjudicataria, el control, verificación y gestión de la calidad del material, y la corrección del suministro.

El Adjudicatario, a petición de CANTUR, S.A., estará obligado a entregar los certificados de homologación y/o de cumplimiento de conformidad de las normativas vigentes que le sean solicitados tanto del material suministrado, como de cualquier otro componente del mismo que le pudiese ser requerido.

## **8. Características Técnicas de la carne a suministrar**

Se mencionan los estándares de calidad de la carne a suministrar:

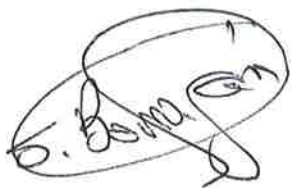
1. Las canales y sangraderos, objeto de este contrato deberán proceder de un matadero debidamente autorizado y venir acompañadas de la documentación que acredite tanto su origen y trazabilidad, como de haber pasado los pertinentes controles sanitarios. Las canales deberán tener estampadas el sello sanitario, sirviendo de comprobación directa para saber que ha pasado la inspección veterinaria en matadero.
2. El conjunto o la suma de las canales de un suministro semanal de Equino, tiene que equivaler o suponer, animales enteros, con las partes más apreciadas del animal incluidas.
3. Las canales y sangraderos no deberán estar excesivamente engrasados, ni incluir vísceras.
4. Sus características organolépticas de color, olor, sabor, etc deberán ser las propias de cada especie.

Así mismo el transporte hasta el Parque se deberá realizar en un vehículo isoterma que garantice su correcta conservación y evitando la rotura de la cadena de frío.



Santander, a 11 de diciembre de 2019

EL COORDINADOR DE SERVICIOS VETERINARIOS  
DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO



Fdo.: Santiago Borragán Santos

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE DE LA SECCIÓN DE  
ANIMALES DEL PARQ. DE LA NAT. DE CABÁRCENO



Fdo.: Ángel L. González Ferreras

CONFORME: EL DIRECTOR DEL PARQUE



Fdo.: Miguel Del Pino